



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de OCTUBRE de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 798-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 02 de octubre de 2019 y el Informe N° 236-2019-PPTO-ORH-OGA/INEN, de fecha 02 de octubre de 2019 del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la responsable del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente; y,

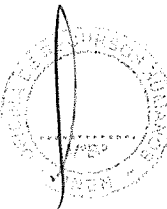
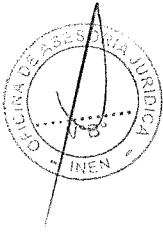
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, el concordancia con la ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone la entrega económica que se otorga una vez al año al personal de la salud de los establecimientos, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en concordancia con los criterios técnicos a establecerse para su aplicación; entrega económica que no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, estando afecta únicamente al Impuesto a la Renta;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Ministerio de Salud han suscrito el Convenio de Gestión para el año 2018, a fin de determinar las obligaciones que asumirán las partes para la aplicación e implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de la salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;



Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF se establecen los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal de la salud por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de manera anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153. Determinándose las siguientes condiciones: cumplir con las obligaciones de los convenios de Gestión que se suscriban cada año; obtener un porcentaje global de logro de metas mayor o igual al 60 por ciento y enviar al cierre del período de evaluación al Ministerio de Salud, la Resolución Jefafural que apruebe la nómina del personal de la salud beneficiario de la indicada entrega económica anual;

Que, como parte de los criterios técnicos que señala la norma descrita en el párrafo anterior, es que el personal de la salud debe haber trabajado de manera efectiva en la institución evaluada por un período mayor de seis (06) meses efectivos, que incluye el descanso vacacional; el personal que haya trabajado más de seis (06) meses pero menos de doce (12) meses; el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado; asimismo, el personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, durante el período de evaluación;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2018-SA, que establece los criterios para definir las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios para la Entrega Económica del año 2018, dispone en su artículo 8°, numeral 8.9. que la Dirección General de Personal de Salud DIGEP o el que haga sus veces recibirá las resoluciones directorales o jefaturales que aprueban la nómina de personal de salud beneficiario, el cual debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el período de evaluación, así como en el Registro Nacional de Personal de la Salud;

Que, mediante el Oficio Circular N° 161-2019-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, solicita se remita la Resolución que apruebe la nómina del personal asistencial del Régimen Laboral N° 276, que son beneficiarios de la entrega económica por cumplimiento de Metas del año 2018.

Que, para tal efecto se han realizado reuniones de trabajo con los profesionales de la Dirección General de Personal de la Salud y de la Oficina de Recursos Humanos del INEN a fin de determinar al personal asistencial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN que tendrá derecho a percibir la entrega económica por cumplimiento de Metas del año 2018 y que, según los documentos del visto de la Oficina de Recursos Humanos se ha determinado el listado nominal del personal asistencial que cumple con las condiciones para acceder a este beneficio;

Contando con los vistos buenos del Sub-Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

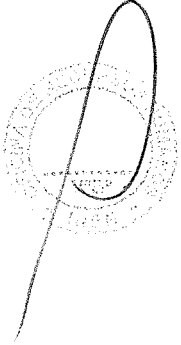
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Listado nominal del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual, establecida en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del Año 2018”, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud la presente resolución y su anexo en el plazo oportuno; así como, efectúe las demás acciones administrativas que resulten pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

